2.3 Cumplimiento de deber público.

El tiempo empleado será retribuido. La Empresa se ajustará al horario que precise el trabajador con el fin de que pueda dar cumplimiento al deber público.

Será considerado «cumplimiento de deber público»:

a) Documento Nacional de Identidad.–Será retribuido sólo en caso de renovación y una vez cada cinco años, con las excepciones de pérdida, robo, etc..., debidamente justificadas.

Toda persona debe estar provista del D.N.I. a su ingreso en la Empresa.

b) Citación de Juzgados.–La citación será justificante de la ausencia.

2.4 Permisos particulares.

Se descontará a precio de coste.

2.5 Enfermedad sin baja.

Se abonarán tres días al año. Cuando un trabajador tenga agotados los tres días seguirá en la obligación de justificar estas ausencias, y, en otro caso, será calificada la ausencia como falta sin justificar. Agotados los tres días se descontará a coste.

Para ser considerada enfermedad, el justificante presentado deberá indicar sin lugar a dudas, la imposibilidad de trabajar esa jornada. Será rechazada la justificación de haber asistido a consulta u otro similar.

En cuanto a la obligación de avisar, deberá hacerse durante las tres primeras horas de la jornada de trabajo.

2.6 Faltas sin justificar.

Se descontarán a coste.

Nota.–Fórmula de cálculo del coste de día trabajado:

Días abonados: 480 ó 485

Días trabajados:

365 - (52 domingos + 52 sábados o lunes + 14 festivos + 22 días de vacaciones): 225.

Coste Seguridad Social: 32,78%.

Coste día trabajado:

$$\frac{\text{Salario Base + pagas extraordinarias + Antigüedad (anual)} \quad \text{x } 1'3278}{225}$$

ANEXO NÚMERO 3

Contratos formativos

	Contratos prácticas	Contratos formación
A) Personal técnico.		
1. Titulado superior	Si.	No.
2. Titulado grado medio	Sí.	No.
3. No titulado	No.	Sí.
4. Control de calidad	Sí.	Sí.

cve: BOE-A-2016-9227
Verificable en http://www.boe.es